

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**7022 Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento para la selección de centros de prácticas en relación con el Máster Universitario en Formación del Profesorado de la Universidad Católica San Antonio.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se publicó la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BORM del 17), por la que se establece el procedimiento para la elección de centros de prácticas de las enseñanzas que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, modificada por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 18 de febrero de 2010 (BORM del 23).

Con fecha 10 de marzo de 2010 se suscribe Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con la Universidad Católica San Antonio de Murcia para la realización de prácticas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas impartido por dicha universidad.

El apartado decimoquinto de la precitada Orden de 12 de noviembre faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para acordar con cada universidad, con las que tenga firmado convenio de colaboración, los términos de cada convocatoria.

En su virtud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Convocar procedimiento para la selección de centros de prácticas en relación con el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas impartido por la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

#### **Segundo.- Centros de prácticas.**

Podrán ser centros de prácticas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas impartido por la Universidad Católica San Antonio de Murcia las instituciones educativas privadas y concertadas ubicadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan dichas enseñanzas.

#### **Tercero.- Plazo de solicitudes**

El plazo de solicitudes será de quince días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

#### **Cuarto. – Procedimiento de solicitud y documentación**

El procedimiento de solicitud y la documentación a aportar será la prevista en el apartado cuarto de la Orden 12 de noviembre de 2009 y en los correspondientes anexos según los términos de la convocatoria. Simultáneamente, los centros deberán remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, en formato Word, el listado con el nombre, especialidad y DNI de los profesores tutores de prácticas y del coordinador propuestos, al correo [planprov.efectivos@murciaeduca.es](mailto:planprov.efectivos@murciaeduca.es), especificando en el asunto del correo: máster UCAM\_nombre del centro.

#### **Quinto.- Acuerdos con la Universidad Católica San Antonio para la realización de las prácticas del Máster**

##### a) Reconocimiento a los profesores tutores y coordinadores de prácticas

Los profesores tutores y coordinadores de prácticas que participen en el desarrollo del Practicum del Máster obtendrán un diploma acreditativo de dicha participación.

b) Cargos designados por la Universidad Católica San Antonio para formar parte de la Comisión de Selección de Centros de Prácticas.

Formarán parte de la Comisión de Selección de Centros de Prácticas, prevista en el apartado duodécimo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, los siguientes cargos designados por la Universidad Católica San Antonio: El Secretario General de la Universidad, el Vicerrector de Ordenación Académica, y la Vicedecana de Grado en Educación Infantil y Primaria.

##### c) Reparto de alumnos en los centros de prácticas.

Una vez seleccionados los centros de prácticas, la Comisión Académica del Máster de la Universidad Católica San Antonio, junto con el Coordinador General de Prácticas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, llevarán a cabo la distribución del alumnado en los centros de prácticas, de acuerdo con los criterios que garanticen una óptima organización y desarrollo de las prácticas aprobadas.

##### d) Calendario de las prácticas

Las horas presenciales del alumnado en los centros de prácticas en el desarrollo del Practicum del Máster bajo la supervisión de los diferentes profesores tutores de prácticas serán las establecidas en el Plan de Prácticas de la Universidad. Estas prácticas se desarrollarán en los meses de mayo y junio de 2010.

##### e) Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo de la presente Resolución, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

##### f) Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

A) De la presente Resolución no derivará para la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro



Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil cuyos gastos serán asumidos por la Universidad Católica San Antonio.

B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, será imprescindible firmar una póliza de seguro de accidentes para el periodo de prácticas. Los gastos de dicha póliza correrán a cargo de la Universidad Católica San Antonio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.